Por Ley Nº 6.249 y 6.250 (B.O. 16/12/2013), se modificó la Ley Tarifaria y el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, respectivamente.

Resumen de los principales cambios para el IMPUESTO DE SELLOS con vigencia desde la publicación de las citadas normas:

- ✓ Instrumentos que exterioricen la inscripción de vehículos nuevos: Compraventa de Vehículos automotores, ciclomotores y otros rodados: tasa del diez por mil (10‰).
- ✓ Actos de valor indeterminado: El impuesto fijo para los actos de valor indeterminable, será de pesos doscientos (\$ 200,00). La multa por omisión de impuesto sin determinar monto, establecida por el Art. 202° del Código Fiscal, será de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).